

EL SECTOR DE HOSTELERÍA Y EL TURISMO:

El turismo es un fenómeno económico de importancia estratégica para la Unión Europea. Con él se consiguen múltiples objetivos que se encuentran en la razón de ser de la propia Unión. El desarrollo turístico, por su repercusión en las condiciones económicas, sociales y medioambientales del entorno en que se produce, es un instrumento privilegiado de mejora de la calidad de vida de los ciudadanos europeos. Pero también es cierto que puede ser una actividad generadora de desequilibrios que pueden dañar su potencial de generación de bienestar y desarrollo sostenible.

La profesión del turismo en la Unión Europea es ejercida aproximadamente por dos millones de empresas, la mayoría de ellas autónomos y microempresas, que contribuyen a generar cerca del 5% del PIB y del empleo. Esta franja oscila en una franja del 3% al 8% según los Estados miembros.

En el año 2005 se ha alcanzado la cifra de 55,6 millones de llegadas internacionales, un 6% más que el año anterior. Este dato hace que España mantenga el segundo puesto en el mundo en llegadas turísticas internacionales, por detrás de Francia.

La actividad turística es clave en la economía española, representó entorno al 11% del P.I.B. en el año 2004, porcentaje similar al del año anterior y generó unos recursos determinantes para el ajuste de la balanza de pagos, al representar una cobertura del déficit comercial del 37%, por el superávit de la sub-balanza del turismo de viajes.

Desgraciadamente no se tiene en cuenta que este sector es sostenido de manera especial por los trabajadores autónomos, eternos olvidados en los estudios del turismo y la hostelería. No hay que olvidar que el mix que ofrecen en nuestros pueblos y ciudades la hostelería y el comercio son un atractivo y generan una estructura imprescindible para sostenimiento de nuestra posición en el mercado del turismo.

Hay varios factores que condicionan el funcionamiento del sector de hostelería y turismo en España, entre los que destacan dos que le afectan de manera fundamental: el primero, la cantidad y el tamaño de las empresas que la integran (recordemos que existe un establecimiento de hostelería por cada 135 habitantes, y que la media de trabajadores es inferior a seis, el 80 % autónomos solos o que contratan a dos trabajadores esporádicamente); el segundo, el exceso de oferta en la mayoría de las zonas turísticas tradicionales de nuestro país, así como en muchas capitales de provincias y otras ciudades (dicho factor está influyendo en el desarrollo de las empresas del sector). Como dato apuntar que 4 comunidades autónomas concentran el 63,6% de esta actividad económica.

Hay otros factores que afectan en el sector:

La incidencia que en el modelo de desarrollo del sector tiene el tipo de actividad por el que se sigue apostando: turismo vacacional de masas vacacional (sol y playa).

El afloramiento y asentamiento progresivos de nuevos mercados turísticos con fuerte expansión.

Los nuevos acontecimientos sociales: el terrorismo.

La necesaria batalla por la conservación del medio ambiente.

El cambio de uso: de turismo hotelero regulado y ordenado a turismo de uso residencial, mayoritariamente irregular y desordenado.

La estacionalidad de la actividad.

El “boom” de la construcción y de la especulación inmobiliaria, no ya de hoteles y establecimientos turísticos sino también de apartamentos.

La incorporación y el crecimiento de nuevas modalidades como el “todo incluido” o el “tiempo compartido”.

La irrupción de las nuevas tecnologías en los métodos de producción.

Las nuevas exigencias de clientes y consumidores.

La persistencia del papel dominante de los tour-operadores.

La consolidación de la auto organización de los viajes y los paquetes turísticos.

Las compañías aéreas de bajo coste.

Los continuos cambios en la forma de comercialización.

La descapitalización turística hacia destinos lejanos, en realidad una nueva variante de deslocalización productiva.

Intensificación de la competencia.

Todos estos factores comparten un denominador común de la irregularidad, cuando no de la informalidad de la prestación de los servicios a los clientes, y sus consecuencias en la organización del trabajo son claras:

Alargamiento de las jornadas de trabajo en los periodos de máxima actividad.

Flexibilidad de las funciones laborales.

Impacto negativo en la salud de los trabajadores autónomos.

Incremento de las ayudas familiares.

Cafés, Bares y Establecimientos Hosteleros.

España tiene, tal vez, el récord entre capitales regionales europeas de bares, discotecas, restaurantes y pubs de ocio en proporción al número de habitantes. Las estadísticas lo ponen de manifiesto, en 2005 había en España 328.202 bares y restaurantes, desperdigados por toda la geografía nacional, o lo que es lo mismo, un establecimiento de

este tipo por cada 135 habitantes, record mundial. Se detecta una fuerte tendencia hacia la apertura de establecimientos relacionados directa o indirectamente con la restauración. El incremento poblacional, directamente relacionado con la inmigración sigue esta tendencia, es decir, se adaptan a las circunstancias con que se encuentran.

Los bares y establecimientos hosteleros dan un excelente servicio de proximidad y cubren con una excelente dispersión y distribución todo el suelo urbano.

Las ciudades y pueblos de nuestro país están servidos y los vecinos, en general, satisfechos, la excepción se encuentra en los vecinos afectados por ciertas zonas de marcha.

En los países que han ido haciendo desaparecer los bares, la vida social se ha empequeñecido y deteriorando singularmente.

La taberna es un punto neurálgico de vida social, un nudo de actividades múltiples, encuentros amistosos, juegos diversos, informaciones y comunicaciones.

Un signo de identidad cultural española es la vida nocturna los fines de semana y de parte del verano y las fiestas.

La regulación de los horarios de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas, se enmarca en el ámbito de la compatibilidad del derecho al descanso y el derecho al ocio, unido al derecho al trabajo y a la libertad de empresa. El primero dispone de una particular relevancia constitucional por su relación con la calidad de vida recogida como objetivo básico de los poderes públicos en el preámbulo de la Constitución y en su art. 45, el derecho a la salud establecido en el art. 43.1, y el derecho al medio ambiente adecuado para la persona regulado en el art. 45 de la Constitución.

Por su parte el derecho al ocio se recoge en el art. 43.3 de la Carta Magna señalando que los poderes públicos facilitarán la adecuada utilización del ocio. A su vez el derecho al trabajo viene regulado en el art. 35 y la libertad de empresa en el art. 38.

Dentro de este ámbito debe circunscribirse la ardua labor de conciliar ambos, el derecho al ocio-trabajo respetando el derecho al descanso.

En líneas generales se establece que las Comunidades Autónomas tienen competencias para regular la materia de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas y en concreto en materia de horarios de apertura y cierre de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, sin perjuicio de que los Ayuntamientos podrán establecer horarios en determinadas circunstancias o épocas del año.

En aquellas CCAA que no han asumido sus competencias en esta materia se les aplica la normativa preconstitucional, es decir, la Orden de 23 de noviembre de 1977, que fija el horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos. Esta norma ha quedado desfasada, dado que se hizo en unas circunstancias distintas a las actuales, los horarios son reducidos y la clasificación del tipo de actividades obsoleta. UPTA deberá en aquellas CCAA que no han asumido sus competencias en esta materia, impulsar los mecanismos para que se hagan.

Los ayuntamientos han ido regulando aspectos concretos de este tipo de actividades a través de las ordenanzas municipales, así y a modo de ejemplo se han ido dictando declaraciones de zonas saturadas al objeto de prohibir la instalación de nuevas instalaciones; también, ordenanzas de distancias mínimas, limitando la instalación de cafés y bares en función de unas distancias mínimas. Igualmente se han dictando ordenanzas sobre ruidos y contaminación acústica con limitaciones, en estos casos, con carácter sancionador y apoyándose en normas estatales como la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, la cual tipifica como sanciones los excesos de horarios. También la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, regula aspectos relacionados con el ruido, al objeto de reducir la contaminación acústica, por lo que están sujetas a esta Ley todas las emisiones acústicas de bares, cafeterías y en general todo tipo de espectáculo recreativo. Esta norma delega la capacidad de regular materias objeto de esta Ley a las ordenanzas municipales y establece un procedimiento sancionador.

En los últimos años los municipios han aplicado criterios interpretativos restrictivos complicando de una forma excesiva los trámites de la concesión de licencias, de forma que resulta cada vez más difícil, complejo y costoso, reunir la documentación necesaria para obtener una resolución favorable a la concesión de la licencia.

Los municipios tienden con excesiva rapidez a admitir soluciones de traslado de las zonas de ocio a las afueras de las ciudades, sin embargo esta medida, para UPTA acarrea más desventajas que ventajas. De esta manera se desestructura el núcleo de las ciudades, se favorece la especulación, incluso el comercio se pretende trasladar a estos centros de ocio. El vehículo es utilizado masivamente y los accidentes de tráfico tienden a aumentar, sin contar con el esfuerzo económico que supone mantener un transporte público que llegue a esas zonas en cualquier horario.

UPTA se inclina por las siguientes medidas:

- Facilitar el acceso de las personas emprendedoras a las licencias de apertura de establecimientos públicos, reduciendo los plazos de los procedimientos de tramitación y facilitando una información clara de los requisitos y condiciones para llegar a ella.
- Exigir un cumplimiento estricto de la normativa en cuanto a insonorización, de licencias de apertura, de obras, de actividades clasificadas de forma que no se prohíba la apertura de nuevos establecimientos, sino que se asegure que los que se abran lo hagan dentro de la legalidad y cumpliendo con todos los requisitos.
- Dictar en ejercicio de competencias autonómicas normativa relativa a espectáculos públicos y actividades recreativas, lo que supondría asumir las competencias en la materia y actualizar la legislación existente
- Se favorezca el establecimiento en los barrios de un mix de establecimientos de ocio de todo tipo: bares de tapas, restaurantes, cafés, disco bares música en vivo, bailes, etc.
- Las cuotas de los derechos de propiedad intelectual que aplican al sector sigue siendo una de las batallas de los profesionales de la hostelería. UPTA considera especialmente gravoso para el sector estas cuotas y por ello luchará por suprimirlas.

UPTA entiende que hay que resolver numerosas cuestiones en el sector entre ellas destacamos: la problemática de las máquinas expendedoras de tabaco, la prohibición de consumo de tabaco, la compra de alcohol por menores, los cupos para la instalación de máquinas recreativas y ordenadores con conexión a internet.

UPTA debe resolver estas cuestiones citadas e impulsar un movimiento coordinado que impida la destrucción del tejido de trabajadores autónomos en el sector. Una amenaza creciente son los centros de ocio vinculados a las grandes superficies quienes deberán tener las mismas limitaciones que las establecidas para los grandes establecimientos comerciales. Igualmente debe favorecer y propiciar para los agentes turísticos un Código de Buenas Prácticas para un Turismo de Calidad en España.

Se cree conveniente que en materia de estabilidad en el empleo las administraciones públicas favorezcan la estabilidad en la ocupación, especialmente en zonas turísticas de temporada, se fomente la contratación en ramas de actividad como el transporte y la hostelería para garantizar una buena calidad en el servicio, se diseñen campañas específicas de formación para dar estabilidad en el negocio y al empleo. En materia de prevención de riesgos: se sensibilice, informe y eduque sobre los riesgos laborales, especialmente a los trabajadores autónomos, favoreciendo medidas de las empresas del sector turístico que creen entornos seguros. En materia de medio ambiente: potenciando el uso eficiente de los recursos disponibles, implicándose en el desarrollo sostenible, uso eficiente del agua, consumo racional del suministro eléctrico, el empleo de energías alternativas, la utilización de combustibles más ecológicos para el transporte, etc. Extender la recogida de residuos procurando un entorno limpio, acometer, con la suficiente frecuencia las tareas de limpieza de los lugares públicos, y de forma singular los de interés turístico y de recreo. Hacer de los bares, cafeterías y restaurantes espacios distintivos por su higiene. En materia de seguridad ciudadana: fortalecer la Seguridad Pública. En materia de resolución de conflictos promover un sistema de arbitraje que resuelva de forma rápida los posibles conflictos que se puedan plantear con los turistas, adhiriéndose los autónomos al código de buenas prácticas.

El Turismo Rural.

El turismo rural ha experimentado un importante crecimiento en los últimos años, en parte, como resultado de la puesta en práctica de una serie de políticas activas para la promoción de ofertas turísticas alternativas al tradicional turismo de sol y playa, que han basado su aplicación en la puesta en valor del patrimonio cultural y natural de las áreas rurales. Lo anterior ha convertido al turismo rural en una de las principales alternativas para la diversificación económica en las zonas rurales, fijando a la población y contribuyendo a mejorar los niveles de renta.

El Turismo Rural entendido en sentido amplio engloba a todas aquellas actividades turísticas realizadas en el medio rural. Por tanto, se incluyen los servicios de alojamiento y restauración, el turismo activo y de aventura, la artesanía y la interpretación del patrimonio natural y cultural. No obstante, se debe hacer distinción entre actividades turísticas desarrolladas en áreas rurales por parte de medianas y grandes empresas turísticas y

aquellas llevadas a cabo por microempresas y trabajadores autónomos residentes en el medio rural.

Por otro lado, hay que entender el fenómeno turístico en el marco de la nueva realidad socioeconómica europea e internacional, que aconseja la colaboración entre los emprendedores para establecer verdaderas estrategias de cooperación en red, tanto para mejorar las condiciones sociolaborales del colectivo, como para mejorar aquellos aspectos relacionados con la prestación del servicio, incluyendo la interlocución ante las Administraciones Públicas y los operadores turísticos.

Paralelamente al crecimiento del turismo rural han ido surgiendo diversas experiencias asociativas de distinto ámbito y duración escasa en el tiempo, con finalidades restringidas sin abordar espacios de actuación como la mejora de las condiciones sociolaborales de los trabajadores autónomos y microempresarios.

La Federación Estatal de Asociaciones Profesionales de Turismo Rural al objeto de priorizar la defensa de los intereses socio-profesionales del sector, pretende mejorar la competitividad y la calidad en la gestión, la adaptación de los trabajadores autónomos a las nuevas tecnologías, dar continuidad y vocación de permanencia a la organización así como establecer una adecuada interlocución con las administraciones.

UPTA en este sentido apoya la consolidación de AUTURAL organización que deberá estar presente en las mesas que cree la administración como interlocutora social del movimiento, velando por la regulación del sector, y en concreto a través de una Ley que fomente el Desarrollo Rural y el Turismo Rural.

En este sentido UPTA trabajará en las siguientes líneas de trabajo:

- Constituir un observatorio permanente de la realidad del sector que detecte las tendencias y situación del mismo.
- Servir de interlocutor con las AAPP para la mejora de las condiciones sociolaborales de los profesionales del turismo rural.
- Diseñar estrategias de promoción tanto en el ámbito nacional como internacional, creando ofertas específicas y/o temáticas dirigidas a segmentos de mercado concretos.
- Crear un registro general de establecimientos de turismo rural de ámbito nacional, previendo la creación de marcas y distintivos que los identifiquen atendiendo a criterios de calidad o de los servicios que presten.
- Desarrollar una herramienta de comercialización del turismo rural, basada en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y en el trato personalizado del cliente de turismo rural.
- Facilitar el acceso a la formación continua, especialmente en aquellas especialidades relacionadas con la actividad.
- Fomentar el desarrollo de actividades económicas susceptibles de atraer turistas a las zonas.

- Elaborar propuestas de líneas de ayudas y subvenciones para aquellos emprendedores que inicien o continúen una actividad de turismo rural, siempre y cuando residan en la zona, gestionen directamente el establecimiento y contraten a personal de la localidad o zona donde se desarrolle la actividad.
- Favorecer el acceso a programas de mejora continua y de calidad turística.
- Incentivar la adopción por parte de los profesionales de buenas prácticas medioambientales relacionadas con el sector.
- Constituir centrales de compras y estrategias de cooperación en red.
- Elaborar un plan de prevención de riesgos laborales para el colectivo, especialmente en el subsector de turismo activo y de aventura.

- **Líneas de apoyo:**

- Bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social para aquellos profesionales que contraten a trabajadores de la zona donde se ubica el establecimiento, con independencia de la edad y sexo de los mismos.
- Ayudas para la mejora y adecuación de las infraestructuras e instalaciones.
- Ayudas para la participación en programas de promoción nacional e internacional.
- Ayudas para el acceso a las nuevas tecnologías.
- Diseño y desarrollo de una campaña de publicidad a escala nacional que fomente el turismo rural, frente a otras formas de turismo y muy especialmente frente al auge de las segundas residencias en el medio rural.
- Regulación de la posibilidad de cotización por tiempo parcial en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social y eliminación de las trabas existentes para la contratación de familiares en el Régimen General.
- Acceso a negociaciones con la Administración Central para ofertar paquetes promocionales a diferentes como colectivos, así como el acceso al programa de vacaciones del IMSERSO.
- Ayudas para la adaptación de los establecimientos a los discapacitados y programas de promoción entre las asociaciones más representativas de estos colectivos.
- Ayudas para la creación de una central de compras específica para el sector.